



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Y SOLEMNE DE CABILDO DEL DÍA LUNES 3 DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS.

PUNTO UNO.

ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES Y SÍNDICO MUNICIPAL EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE AHUACATLÁN, PUEBLA, EL INGENIERO PEDRO LUIS CRUZ BONILLA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MANIFIESTA: BUENAS TARDES SEÑORAS REGIDORAS, SEÑORES REGIDORES, SÍNDICO MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2, 102 PÁRRAFO PRIMERO, 103, 105 FRACCIÓN III Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 103 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 2, 4, 9 FRACCIÓN II, 10 FRACCIÓN II Y III DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA; 2, 77, 78 FRACCIONES I, III, IV, V Y XVIII, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, -SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DÍA 3 DE ENERO DE 2022, DECLARO EL INICIO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO. POR LO TANTO, PARA EL DESARROLLO DE ESTA SESIÓN SOLICITO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SE SIRVA REALIZAR EL PASE DE LISTA:

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
ING. PEDRO LUIS CRUZ BONILLA-----PRESENTE

REGIDORES:

- C. MARÍA ANTONIA APARICIO SEBASTIÁN-----PRESENTE
- C. ALFREDO HERNÁNDEZ MÁRQUEZ-----PRESENTE
- C. MARÍA FRANCISCA CONSEPCIÓN CRUZ-----PRESENTE
- C. PEDRO JUAN-----PRESENTE
- C. MARIA ROSA CRUZ -----PRESENTE
- C. MATEO GONZÁLEZ-----PRESENTE
- C. CAROLINA CAÍN CABEZANO-----PRESENTE
- C. SALVADOR SERAFÍN DE AGUILA-----PRESENTE

SÍNDICO MUNICIPAL:

- C. CATALINA DECIDERIO VALLEJO-----PRESENTE
- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. ÉDGAR DE LA ROSA SALAZAR-----PRESENTE

PUNTO DOS.

SEÑORAS, SEÑORES REGIDORES Y SÍNDICO MUNICIPAL, ME PERMITO INFORMARLES QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES TODOS LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN EL HONORABLE CABILDO, MISMOS QUE FUERON LEGALMENTE CONVOCADOS, EN TAL VIRTUD CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY

Pueda



REGIDURÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO AGRICULTURA Y GANADERÍA



REGIDURÍA DE GRUPOS VULNERABLES PERSONAL CON DISCAPACIDAD Y JUVENTUD



REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA PROTECCIÓN CIVIL

SINDICATURA MUNICIPAL



REGIDURÍA DE TURISMO, ECOLOGÍA MEDIO AMBIENTE Y PANTEONES



SECRETARÍA

Pueda



REGIDURÍA DE SALUD Y ASISTENCIA PÚBLICA

Pueda



REGIDURÍA DE PATRIMONIO Y MAGIENDA PÚBLICA MUNICIPAL



REGIDURÍA DE CONTROL URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Calderon



ORGÁNICA MUNICIPAL, DECLARO QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

PUNTO TRES.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA: HONORABLE CABILDO, PARA EL DESARROLLO DE ESTA SESIÓN ORDINARIA Y SOLEMNE, ME PERMITO SOMETER A SU APROBACIÓN EL PROYECTO DEL:

SINDICATURA MUNICIPAL

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- APERTURA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y PASE DE LISTA. -----
- 2.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL. -----
- 3.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----
- 4.- SE PROPONE PARA SU ANALISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO MUNICIPAL DE AHUACATLÁN, PUEBLA PARA EL PERIODO 2021-2024.
- 5.- CIERRE DE LA SESIÓN

Rivera



REGIDURÍA DE TURISMO, ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE Y PANTEONES

PUNTO CUATRO EN CUANTO AL DESAHOGO DEL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA EN TURNO, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EN USO DE LA VOZ, EXPONE:

REGIDURÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO AGRICULTURA Y GANADERÍA

QUE TODA VEZ QUE NOS ENCONTRAMOS EN TIEMPO Y FORMA PARA APROBAR EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, ME PERMITO HACERLES SABER LO SIGUIENTE:



SECRETARÍA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2, 102 PÁRRAFO PRIMERO, 103, 105 FRACCIÓN III Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 103 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 2, 4, 9 FRACCIÓN II, 10 FRACCIÓN II Y III DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA; 2, 77, 78 FRACCIONES I, III, IV, V Y XVIII, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETO A SU CONSIDERACIÓN EL PRESENTE: PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE 2021-2024 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHUACATLÁN, PUEBLA:



REGIDURÍA DE GRUPOS VULNERABLES PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y JUVENTUD

Inte



REGIDURÍA DE SALUD Y ASISTENCIA PÚBLICA

CONSIDERANDOS

I. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY.

QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EL ESTADO ADOPTARÁ PARA SU RÉGIMEN INTERIOR LA FORMA DE GOBIERNO



REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

Inte



REGIDURÍA DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL



REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Pueden



REGIDURÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO AGRICULTURA Y GANADERÍA



REGIDURÍA DE GRUPOS VULNERABLES PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y JUVENTUD



REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN JURÍDICA



REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, LAICO, DEMOCRÁTICO Y POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE.

QUE EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 102, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, SEÑALA QUE EL MUNICIPIO LIBRE CONSTITUYE LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO; ASIMISMO, CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICO QUE LA LEY DETERMINE. DE IGUAL FORMA, LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN AL GOBIERNO MUNICIPAL, SE EJERCERÁN POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA, ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.

QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LOS MUNICIPIOS TIENEN PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, MISMO QUE MANEJARÁN DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA QUE SE CONFORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO ESTABLEZCA EN FAVOR DE AQUELLOS.

QUE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, ESTABLECE QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA EXPEDIR DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE EMITA EL CONGRESO DEL ESTADO, LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

QUE, EL ARTÍCULO 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, ESTABLECE QUE EN EL ESTADO DE PUEBLA SE ORGANIZARÁN EN UN SISTEMA DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, MISMO QUE SERÁ DEMOCRÁTICO Y QUE SE INTEGRARÁ CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO DE CARÁCTER ESTATAL, REGIONAL, MUNICIPAL Y ESPECIALES.

QUE EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY DE PLANEACIÓN, ESTABLECE QUE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS FEDERALES PODRÁN CONSIDERAR EN SU CONTENIDO LAS ESTRATEGIAS PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y SUS METAS, CONTENIDOS EN LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE.

QUE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA, LA PLANEACIÓN DEBERÁ LLEVARSE A CABO PARA EL LOGRO DE UN DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, POLÍTICO Y CULTURAL QUE BENEFICIE A LAS MAYORÍAS; TENIENDO EN CUENTA QUE EL



SINDICATURA MUNICIPAL



REGIDURÍA DE TURISMO, ECOLOGÍA MEDIO AMBIENTE



SECRETARÍA



REGIDURÍA DE SALUD Y ASISTENCIA PÚBLICA



REGIDURÍA DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES DEPORTIVAS Y SOCIALES



PRESIDENCIA MUNICIPAL

PROCESO DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO DEBE SERVIR A LOS ALTOS INTERESES DE LA SOCIEDAD Y QUE DEBE ORIENTARSE A TRANSFORMARLA.

QUE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA, EL EJECUTIVO Y LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, SON RESPONSABLES DE LLEVAR A CABO Y CONDUCIR LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, FOMENTANDO LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES ECONÓMICOS, SOCIAL Y PRIVADO QUE INTEGRAN EL ESTADO.

X. QUE, LA FRACCIÓN LL DEL ARTÍCULO 9 DE LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA, SEÑALA QUE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO QUE PRESENTAN LOS AYUNTAMIENTOS SERÁ A TRAVÉS DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL QUE LE CORRESPONDA, PUDIENDO CONTENER CONSIDERACIONES Y PROYECCIONES DE MAYOR PLAZO.

QUE, LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIONES LL Y III DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA ESTABLECEN QUE LOS PRESIDENTES Y REGIDORES DE LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN COMPETENTES PARA CUMPLIR CON LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS; ASÍ COMO, PREVER EL CUMPLIMIENTO Y LA CONSISTENCIA DE LAS POLÍTICAS, OBJETIVOS, METAS Y ESTRATEGIAS CONTENIDAS EN LOS PLANES Y PROGRAMAS ESTATALES Y MUNICIPALES.

XII. QUE EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ESTABLECE QUE EL MUNICIPIO LIBRE ES UNA ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO, BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE PUEBLA, EL CUAL TIENE COMO PROPÓSITO SATISFACER, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, LAS NECESIDADES COLECTIVAS DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA ASENTADA EN SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL; ASÍ COMO INDUCIR Y ORGANIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE SUS COMUNIDADES.

XIII. QUE, LOS ACUERDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SÍNDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

XIV. QUE, ES FACULTAD DE LOS AYUNTAMIENTOS, ENTRE OTRAS, APROBAR SU ORGANIZACIÓN Y DIVISIÓN ADMINISTRATIVAS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO; ASÍ COMO, EXPEDIR Y ACTUALIZAR BANDOS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL REFERENTE A SU ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO, SERVICIOS PÚBLICOS QUE DEBAN PRESTAR Y DEMÁS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA SUJETÁNDOSE A LAS BASES NORMATIVAS



SINDICATURA MUNICIPAL



REGIDURÍA DE TURISMO, ECOLOGÍA MEDIO AMBIENTE Y PANTEONES



SECRETARÍA



REGIDURÍA DE SALUD Y ASISTENCIA PÚBLICA



REGIDURÍA DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

Puedes



REGIDURÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO AGRICULTURA Y GANADERÍA



REGIDURÍA DE GRUPOS VULNERABLES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y JUVENTUD



REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



XV.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

XVI.

Pueden



XVII.

REGIDURÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO AGRICULTURA Y GANADERÍA



XVIII.

REGIDURÍA DE GRUPOS VULNERABLES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y JUVENTUD

[Signature]



XIX.

REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN JUSTICIA, TURISMO PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

XX.



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL



REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS

ESTABLECIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE PUEBLA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LAS FRACCIONES III Y IV DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

QUE, LAS FRACCIONES V DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ESTABLECEN QUE SON FACULTADES DEL INDICATIVO MUNICIPAL EL INDUCIR Y ORGANIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE SUS COMUNIDADES;

QUE, EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN XVIII DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO MENCIONADO CON ANTELACIÓN, ESTABLECE TAMBIÉN COMO ATRIBUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO EL PROMOVER PARA EL PROGRESO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL MUNICIPIO Y ACORDAR LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS QUE FUEREN NECESARIAS.

QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 101 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SERÁN ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL LA PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA, QUE SE ENCAUCEN EN FUNCIÓN DE LA PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA DEL DESARROLLO MUNICIPAL, MISMA QUE SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LAS NORMAS Y PRINCIPIOS FUNDAMENTALES.

QUE, EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECE QUE LA PLANEACIÓN MUNICIPAL ES OBLIGATORIA Y DEBE LLEVARSE A CABO COMO UN MEDIO PARA HACER MÁS EFICAZ EL DESEMPEÑO DE LA RESPONSABILIDAD DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, SUS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ADMINISTRATIVAS, EN RELACIÓN CON EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO, DEBIENDO ATENDER EN TODO MOMENTO A LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES Y OBJETIVOS POLÍTICOS, SOCIALES, CULTURALES Y ECONÓMICOS CONTENIDOS EN LAS LEYES VIGENTES, ASÍ COMO A SERVIR A LOS ALTOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, CON BASE EN EL PRINCIPIO DE LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA DE LA SOCIEDAD. LOS AYUNTAMIENTOS DEBEN CONDUCIR EL PROCESO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, FOMENTANDO LA PARTICIPACIÓN DE LOS DIVERSOS SECTORES Y GRUPOS SOCIALES, A TRAVÉS DE LOS FOROS DE CONSULTA, ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEMÁS MECANISMOS QUE PARA TAL EFECTO PREVEAN LA LEY Y LOS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES.

QUE, LOS ASPECTOS DE LA PLANEACIÓN EN CADA MUNICIPIO SE LLEVARÁN A CABO MEDIANTE UN SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA, CUYA ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y OBJETO SE REGIRÁN POR LO DISPUESTO EN LA LEY APLICABLE Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS VIGENTES, AL IGUAL QUE LAS ETAPAS Y LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE PLANEACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 103 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

QUE EL ARTÍCULO 104 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECE QUE EL AYUNTAMIENTO CONTARÁ CON UN PLAN DE DESARROLLO



REGIDURÍA DE TURISMO, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE



SECRETARÍA

[Signature]



REGIDURÍA DE SALUD Y ASISTENCIA PÚBLICA

[Signature]



REGIDURÍA DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL

MUNICIPAL, COMO INSTRUMENTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD EN CONGRUENCIA CON LOS PLANES REGIONAL, ESTATAL Y NACIONAL DE DESARROLLO; QUE CONTENDRÁ COMO MÍNIMO:

- A) OBJETIVOS GENERALES, ESTRATEGIAS, METAS Y PRIORIDADES DE DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO;
- B) PREVISIONES SOBRE LOS RECURSOS QUE SERÁN ASIGNADOS A TALES FINES;
- C) INSTRUMENTOS, RESPONSABLES Y PLAZOS DE SU EJECUCIÓN; Y
- D) LOS LINEAMIENTOS DE POLÍTICA GLOBAL, SECTORIAL Y DE SERVICIOS MUNICIPALES.

XXI. QUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 105 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL ESTABLECERÁ LOS PROGRAMAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL; LAS PREVISIONES DEL PLAN SE REFERIRÁN AL CONJUNTO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y SOCIALES Y REGIRÁN EL CONTENIDO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

XXII. QUE, EL ARTÍCULO 106 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECE QUE EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DEBERÁ SER ELABORADO Y APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO, DENTRO DE LOS PRIMEROS TRES MESES DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, Y DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. SU EVALUACIÓN DEBERÁ REALIZARSE POR ANUALIDAD. SU VIGENCIA SERÁ DE TRES AÑOS. SIN EMBARGO, SE PODRÁN HACER PROYECCIONES QUE EXCEDAN DE ESTE PERÍODO EN PROGRAMAS QUE POR SU TRASCENDENCIA Y BENEFICIO SOCIAL ASÍ LO AMERITEN.

XXIII. QUE, EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DISPONE LOS OBJETIVOS QUE TENDRÁ EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN

- a) ATENDER LAS DEMANDAS PRIORITARIAS DE LA POBLACIÓN;
- b) PROPICIAR EL DESARROLLO ARMÓNICO DEL MUNICIPIO;
- c) ASEGURANDO LA PARTICIPACIÓN DE SOCIEDAD EN LAS ACCIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL;
- d) APLICAR DE MANERA RACIONAL Y TRANSPARENTE LOS RECURSOS FINANCIEROS, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

XXIV. QUE, EL ARTÍCULO 108 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PREVÉ QUE EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y LOS PROGRAMAS QUE DE ÉSTE SE DERIVEN, SERÁN OBLIGATORIOS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

XXV. QUE EL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE AHUACATLÁN 2021-2024, INSTRUYÓ PARA QUE SE INCLUYAN LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS), EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024, PARA ESTAR ALINEADOS A LOS OBJETIVOS DE LA AGENDA 2030.

XXVI. QUE, EL RETO DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ES QUE LOS PROYECTOS A EJECUTAR, DEBEN ENFOCARSE MEDIANTE UNA GESTIÓN EFICAZ Y EFICIENTE DE LOS RECURSOS, ASÍ COMO



SINDICATURA MUNICIPAL



REGIDURÍA DE TURISMO, ECOLOGÍA MEDIO AMBIENTE Y PANTEONES



SECRETARÍA



REGIDURÍA DE SALUD Y ASISTENCIA PÚBLICA



REGIDURÍA DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

REGIDURÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA



REGIDURÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO AGRICULTURA Y GANADERÍA



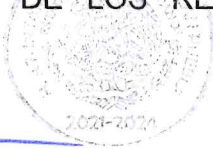
REGIDURÍA DE GRUPOS VULNERABLES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y JUVENTUD



REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y SOCIALES



REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS



PRESIDENCIA MUNICIPAL

IMPULSAR LA CALIDAD Y LA INNOVACIÓN EN LOS PROCESOS, MEDIANTE UNA PLANEACIÓN ADECUADA, CON LA INTERVENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL, PRETENDIENDO DESARROLLAR Y CONSOLIDAR UN ENTORNO URBANO DE CALIDAD, CON INFRAESTRUCTURAS RENOVADAS Y SUSTENTABLES, CONTRIBUYENDO AL BIENESTAR DE LOS CIUDADANOS, BRINDANDO OPORTUNIDADES EN UN ENTORNO SOCIAL SEGURO Y ECONÓMICAMENTE VIABLE.



SINDICATURA MUNICIPAL

XXVII. QUE, ES MENESTER CONCEBIR LA PLURALIDAD DE IDEAS Y LAS DISTINTAS VISIONES DE CIUDAD, PENSAR EN QUE LA CIUDAD Y SUS HABITANTES REQUIEREN UNA TRANSFORMACIÓN PARA ENFRENTAR LOS RETOS DE FUTURO, Y ESTOS SÓLO PODRÁN SER AFRONTADOS, SI GOBIERNO Y SOCIEDAD CONJUNTAN SUS ESFUERZOS Y ENCAMINAN SUS ACCIONES EN AQUELLAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD QUE PERMITAN DETONAR Y FORTALECER LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS.

XXVIII. QUE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DESARROLLÓ FOROS DE CONSULTA CIUDADANA, POR LO QUE SU ELABORACIÓN RESPONDE A LOS CONTENIDOS, PROPUESTAS, DIAGNÓSTICOS Y PERSPECTIVAS QUE DERIVARON DE DICHS EVENTOS, DANDO CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 102 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

XXIX. QUE, SE PROPONE PARA CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018-2021, INTEGRADO POR CINCO EJES QUE SE BASAN EN LA PROPUESTA GENERAL DE LA AGENDA 2030 Y LOS ODS, A PARTIR DEL EQUILIBRIO ENTRE LAS ÁREAS SOCIAL, AMBIENTAL Y ECONÓMICA QUE SE BUSCA ALCANZAR CON LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL MUNICIPIO, POR LO CUAL, LOS TEMAS QUE ABORDAN SE EXPLICAN A CONTINUACIÓN.

1) PERSONAS.

AHUACATLÁN, SIN DEJAR A NADIE ATRÁS.

ABORDA LOS TEMAS DE ACCESO A LA ALIMENTACIÓN, VIVIENDA, SALUD, SERVICIOS BÁSICOS, EDUCACIÓN, GRUPOS VULNERABLES, ACCESO A LA CULTURA Y AL DEPORTE, CON BASE EN LAS DIFERENCIAS SOCIO TERRITORIALES, DEMOGRÁFICAS, LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

2. PLANETA

AHUACATLÁN, COMPROMISO CON EL AMBIENTE.

INCLUYE LOS TEMAS DE MEDIO AMBIENTE Y BIODIVERSIDAD, CONTAMINACIÓN, GESTIÓN DE RESIDUOS, DESARROLLO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ACCIONES EN QUE SE ANALIZAN LOS RECURSOS NATURALES SU CONSERVACIÓN O DEGRADACIÓN, LAS ACCIONES Y FENÓMENOS ASOCIADOS AL CAMBIO CLIMÁTICO, EL IMPACTO AMBIENTAL Y LA SUSCEPTIBILIDAD DEL MUNICIPIO A LOS RIESGOS.

3. PROSPERIDAD

AHUACATLÁN, PRODUCTIVO E INNOVADOR.



REGIDURÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO AGRICULTURA Y GANADERÍA



REGIDURÍA DE GRUPOS VULNERABLES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y JUVENTUD



REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL



REGIDURÍA DE SALUD Y ASISTENCIA PÚBLICA



SECRETARÍA



REGIDURÍA DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL



REGIDURÍA DE TURISMO, ECOLOGÍA MEDIO AMBIENTE



REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS



PRESIDENCIA MUNICIPAL

ANALIZA LA PRODUCTIVIDAD Y EL IMPULSO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS ACTUALES Y POTENCIALES, ASÍ COMO LOS FACTORES QUE APOYAN DICHO IMPULSO COMO LA ACCESIBILIDAD, EL EMPLEO DIGNO Y DISMINUCIÓN DE IMPACTOS NEGATIVOS AL AMBIENTE DEL EJERCICIO DE DICHAS ACTIVIDADES.

4. PAZ.

AHUACATLÁN, MUNICIPIO SEGURO.

INCLUYE LA PROBLEMÁTICA DE LA SEGURIDAD, LA JUSTICIA, LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA GOBERNABILIDAD Y LA PAZ SOCIAL, PARTICULARMENTE EN CUANTO A LA ATENCIÓN DE DELITOS, LA MEJORA TECNOLÓGICA, CAPACITACIÓN Y DE EQUIPAMIENTO DEL CUERPO DE SEGURIDAD.

5.- ALIANZAS

AHUACATLÁN, VINCULACIÓN PARA EL DESARROLLO.

ABORDA LAS ACCIONES DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL, FINANZAS PÚBLICAS, ASÍ COMO LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS. ADEMÁS DE LA NECESIDAD DE ALIANZAS INTERGUBERNAMENTALES NACIONALES E INTERNACIONALES QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DEL MUNICIPIO.

CADA UNO DE LOS EJES DE LA PLANEACIÓN MUNICIPAL SE ABORDAN DE MANERA INDIVIDUAL CON BASE EN LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, A PARTIR DE LA METODOLOGÍA DE LA AGENDA 2030 BASADA EN LA GESTIÓN POR RESULTADOS (GPR) Y APLICADA CON LA METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO (MML), EN LA CUAL SE DESGLOSA EL DIAGNÓSTICO, LA PROBLEMÁTICA PARTICULAR, LOS OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN, LOS CUALES SERÁN REFERIDOS EN LA MATRIZ DE CONSISTENCIA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. SE APRUEBA EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO PARA LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024, EN TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE ANEXA Y SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE EN EL PRESENTE PUNTO RESOLUTIVO.

SEGUNDO. SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE, EN LA FORMA LEGAL CORRESPONDIENTE, SEA TURNADO EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA Y SEA PUBLICADO EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024 POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

TERCERO. LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS CONTENIDOS EN PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024, ESTARÁ SUJETA A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL VIGENTE.



SINDICATURA MUNICIPAL



REGIDURÍA DE SALUD Y ASISTENCIA FAMILIAR Y HIGIENE PÚBLICA



SECRETARÍA



REGIDURÍA DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL



REGIDURÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO AGRICULTURA Y GANADERÍA



REGIDURÍA DE RUPOS VULNERABLES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y JUVENTUD



REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y SOCIALES



REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS



CUARTO. LA VIGENCIA DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024 SERÁ POR EL TIEMPO PARA EL CUAL FUE ELECTO EL ACTUAL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHUACATLÁN, PUEBLA.

QUINTO. CUALQUIER REFORMA O ADICIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024, SERÁ REALIZADA A TRAVÉS DEL MISMO PROCEDIMIENTO QUE SE SIGUIÓ PARA SU APROBACIÓN.

SINDICATURA MUNICIPAL

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL INDICA: MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. INTEGRANTES DEL CABILDO. ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO, SI ALGUNA O ALGUNO DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA LA PRESENTACIÓN DEL MISMO, LES PIDO QUE LEVANTEN LA MANO. SI ALGUIEN QUISIERA MANIFESTAR UNA RESERVA O EXPRESAR UNA MANIFESTACIÓN EN CONTRA.

EN CONSECUENCIA, LE SOLICITO AL SECRETARIO, QUE TOMÉ LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE.

EL.C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PROCEDE: GRACIAS PRESIDENTE, INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, QUIENES ESTÉN POR LA APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO EN TODOS SUS TÉRMINOS, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SEÑALA: SE ENCUENTRAN A FAVOR TODOS LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, POR LO TANTO, SE APRUEBA EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO **POR UNANIMIDAD** EN TODOS SUS TÉRMINOS.

PUNTO CINCO. - EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESA SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO A USTED Y AL PLENO QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO AL ORDEN DEL DÍA.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DECLARA: HONORABLE CABILDO, SE HAN AGOTADO LOS TEMAS LISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA, POR LO TANTO, **DECLARO EL CIERRE DE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA Y SOLEMNE DE CABILDO**, SIENDO LAS QUINCE HORAS DEL DÍA 3 DE ENERO DE 2022, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS. -----



PRESIDENCIA MUNICIPAL

ING. PEDRO LUIS CRUZ BONILLA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

CATALINA DECIDERIO VALLEJO
SÍNDICO MUNICIPAL



REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN JUSTICIA Y PROTECCIÓN CIVIL

MARÍA ANTONIA APARICIO SEBASTIÁN
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

SINDICATURA MUNICIPAL



REGIDURÍA DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

Francisca Cruz

MARÍA FRANCISCA CONSEPCIÓN CRUZ.
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL



REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Alfredo Hernández Márquez

ALFREDO HERNÁNDEZ MÁRQUEZ.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



REGIDURÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO AGRICULTURA Y GANADERÍA

Pedro Juan

PEDRO JUAN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA



REGIDURÍA DE SALUD Y ASISTENCIA PÚBLICA

Mateo González

MATEO GONZÁLEZ.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA PÚBLICA;



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y SOCIALES

MARÍA ROSA CRUZ.
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y SOCIALES



REGIDURÍA DE GRUPOS VULNERABLES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y JUVENTUD

Carolina Caín Cabezano

CAROLINA CAÍN CABEZANO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y JUVENTUD



REGIDURÍA DE TURISMO, ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE Y PANTEONES

Salvador Serafín de Águila

SALVADOR SERAFÍN DE ÁGUILA.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TURISMO, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE



SECRETARÍA

Lic. Édgar de la Rosa Salazar
LIC. ÉDGAR DE LA ROSA SALAZAR
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO